

**ACUERDO 005 de 2024
(marzo 21 de 2024)**

“Por el cual se aprueban los siguientes programas de educación complementaria, seminarios, diplomados y talleres del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, INFOTEP”

**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE
FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y
PROVIDENCIA, INFOTEP, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y,**

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 120, señala que la Extensión Universitaria comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios, y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad”.

Que de acuerdo a los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación - CNA-, es relevante la necesidad de dar cuenta del impacto social de las instituciones de educación superior, todo ello a través de Extensión en las relaciones con otros sectores de la sociedad.

Que, de acuerdo a los procedimientos del Sistema de calidad en educación, es necesario presentar ante el Consejo Académico la oferta de nuevos programas de formación.

Que, con la definición de la Constitución Política en el año de 1991, Colombia se comprometió a desarrollar prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios de la participación ciudadana, en todas las instituciones educativas. Desde entonces el Ministerio de Educación Nacional asumió su responsabilidad de formular políticas, planes y programas orientados a la formación de colombianos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

Por ello, las Competencias Ciudadanas son el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática.

Que dentro de INFOTEP existe la política de Bienestar que estipula que para Bienestar universitario es fundamental la construcción de la comunidad y es de gran ayuda tener un espacio donde se haga práctica de las competencias ciudadanas.

Que las propuestas académicas de los programas de formación fueron elaboradas por los profesionales del área misional y revisada por la vicerrectora académica.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los siguientes programas de educación complementaria seminarios, talleres y cursos respectivamente:

ITEM	DESCRIPCION	HORAS	PROGRAMA
1	Taller de competencias ciudadanas	4 horas	Todos los programas

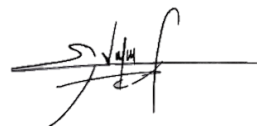
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Islas a los veintiún (21) días del mes de marzo del 2024.



CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Presidente



ANDRES AVELINO MEZA
Secretario Técnico